



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 23 de julio de 2019

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 23 de julio de 2019 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 23 de julio de 2019, la decisión quedará registrada en el **Acta 35 de 2019**:

1. Se llevó a cabo la presentación del equipo de trabajo que participó en la construcción del documento para la Renovación de Acreditación Institucional, conformada por las profesoras: **Olga Cecilia Díaz Flórez, Yeimy Cárdenas Palermo, Carolina Soler Martín, Sonia López Domínguez y Paola Cristina Rodas Arévalo**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

1.1 Se llevó a cabo la presentación de los Documentos para la Renovación de Acreditación Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo de la profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica.

1.2 Se llevó a cabo la discusión y análisis de los factores por parte del cuerpo colegiado frente a los documentos para la Renovación de Acreditación Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional y requiere incluir las observaciones expuestas al documento final.

1.3 El Consejo Académico avaló los Documentos para la Renovación de Acreditación Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional, condicionado a las recomendaciones y ajustes expuestos por el cuerpo colegiado para ser presentado en una próxima sesión ante el Consejo Superior.

1.4 El Consejo Académico solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad verificar la inclusión de las observaciones requeridas a los "*Documentos para la Renovación de Acreditación Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional*"

2. El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la prórroga de la comisión de estudios doctorales de **Nylza Offir García**, profesora adscrita al Departamento de Psicopedagogía, de la Facultad de Educación por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de

continuar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional. (201903050117043).

3. Se llevó a cabo la presentación del documento "*Proyecto Educativo Institucional – PEI*", a cargo de la profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica.

3.1 Se llevó a cabo la presentación del equipo de trabajo que participó en la construcción de la propuesta del documento del "*Proyecto Educativo Institucional – PEI*", a cargo de las profesoras **María Cristina Martínez Pineda, Julia Margarita Barco Rodríguez, Ángela Camargo Uribe**.

3.1.1 El equipo de trabajo informó al Consejo Académico que la propuesta del documento se construyó colectivamente con los aportes de los Consejos de las Facultades de: Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología y Bellas Artes.

3.1.2 Para el análisis del documento en la presente sesión del Consejo Académico, se invitó al profesor *Adolfo León Atehortúa Cruz*, Presidente ASPU – UPN, sin embargo, el mismo debió retirarse por cuestiones de tiempo con ocasión en la agenda de la sesión. Por lo consiguiente el Consejo Académico determinó remitirle el documento para sus observaciones y apreciaciones siendo invitado en la próxima sesión para discutir el tema.

3.2 El Consejo Académico aplazó el aval de la propuesta del documento "*Proyecto Educativo Institucional – PEI*" e invitó a las profesoras **María Cristina Martínez Pineda, Julia Margarita Barco Rodríguez, Ángela Camargo Uribe**, incluir las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado al documento final para ser presentado nuevamente en una próxima sesión del Consejo Académico.

4. El Consejo Académico aprobó las listas de admitidos de los programas académicos de la Universidad Pedagógica Nacional de Pregrado y Posgrado para 2019 -2.

4.1 El Consejo Académico con respecto a la solicitud por parte de la Facultad de Educación con radicado No. 201903050118513, no aprobó la lista con los cuatro (4) admitidos en el proyecto de Manos y Pensamientos del programa de la Licenciatura en Educación Especial, en relación con aspirantes sordos por cuanto no cumple con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 008 de 2018 del Consejo Académico.

4.2 El Consejo Académico invita a la Facultad de Educación y al Departamento de Psicopedagogía establecer estrategias para aumentar la demanda en la población de aspirantes sordos y solicitó al decano de la Facultad de Educación informar la decisión a la directora de departamento y al coordinador del programa, para que adelanten las gestiones pertinentes.

4.3 El Consejo Académico analizará la normatividad vigente en este punto para efectos de su actualización y modificación orientada a fortalecer la inclusión de aspirantes sordos.

5. El Consejo Académico autorizó los registros extemporáneos de **Ángela Rocío Calderón Amado y María del Mar Wiesner Reyes** de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social (convenio CINDE), y requiere a las unidades académicas y administrativas generar las condiciones para que puedan formalizar su proceso académico. (201903050117713).

5.1 El Consejo Académico solicitó a la Facultad de Educación realizar un llamado de atención a la directora del Departamento de Posgrados y la Directora de Formación Avanzada de Talento Humano-convenio CINDE – UPN, en el sentido que se atiendan los trámites y se cumpla con los procesos y procedimientos en el marco del Sistema de Gestión Integral. En consecuencia, con lo anterior, se aclara que no es una manifestación que se encuentre inmersa en una conducta o falta disciplinaria.

5.2 Los llamados de atención requeridos por el Consejo Académico a las unidades académicas, se hacen en el marco del respeto y son con el fin de procurar mejoras dentro de las actividades académico administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional.

6. El Consejo Académico devolvió sin trámite la solicitud con radicado No. 201903050118923 sobre la apertura del espacio académico electivo: *“Discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales: Un reto para la educación inclusiva en Educación Infantil”* de la Facultad de Educación, por cuanto no es procedente, teniendo en consideración que se presentó por fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico.

6.1 El Consejo Académico recordó a las Unidades Académicas tener con consideración la decisión establecida en sesión del 27 de junio de 2019 que indicó: ***“El Consejo Académico solicitó a las Unidades Académicas dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas en el Calendario Académico e invita a que se establezcan los cronogramas internos de cada Facultad, que permitan atender lo decidido por este cuerpo colegiado”.***

6.2 Las recomendaciones realizadas en el numeral anterior, se hacen en el marco del respeto con el fin de mantener el bienestar de la planeación institucional tanto académica como administrativamente.

7. Los siguientes asuntos se aplazaron para una próxima sesión:

- VAC – Presentación informe sobre las electivas abiertas en 2018-2 y 2019-1. (201903000109393).
- VAC – Solicitud de aprobación documento de argumentación de la elección de la modalidad de profundización en el Programa de Maestría en Docencia de la Matemática. (201903000095153).
- VGU – Presentación de la caracterización de los proyectos de facultad extensión interna.
- DIE – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo “Por la cual se crea la estancia Académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional”.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico

(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)
Miguel Ariza B. - SGR